REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20160044500**, informando que la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES solicitó que sea incorporado salvamento de voto correspondiente a los magistrados Doctor Eduardo Carvajalino Contreras y Martha Ludmila Ávila Triana.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, mediante providencia del 30 de mayo de 2022, con salvamento de voto del Magistrado Doctor Luis Alfredo Barón Corredor, confirmo la sentencia de primera instancia de fecha 15 de junio de 2017 (Vis folios 60 al 71). Asimismo, se evidencia que a folios 72 a 77 del expediente el Magistrado Doctor Luis Alfredo Barón Corredor presentó salvamento de voto **MEDIANTE PONENCIA DERROTADA**, la cual se encuentra con salvamento de voto por parte de los magistrados Doctor Eduardo Carvajalino Contreras y Martha Ludmila Ávila Triana.

En este orden de ideas, se **NIEGA** la solicitud realizada por la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, debido a que los salvamentos de votos solicitados NO corresponden a la sentencia de segunda instancia de fecha 30 de mayo de 2022 (Vis folios 60 al 71), si no a la ponencia derrotada que allegó el Magistrado Doctor Luis Alfredo Barón Corredor mediante su salvamento de voto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

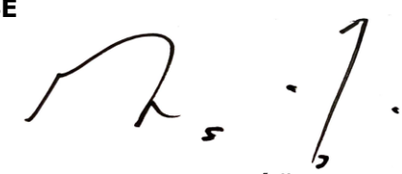

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **22 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **030**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99698eadf7830b32a41068122d60ebcd43cc7a1b24e9e86edc7c98cf5cb7cafc**

Documento generado en 21/07/2022 04:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica